



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 19 de junio de 2019

RES. OAyF N° 202/2019

VISTO:

El TEA A-01-00000539-4/2015 GEX-DCC-097/2015-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Vehículos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 172/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2015 de etapa única que tuvo por objeto la adquisición de vehículos para el Poder Judicial de la Ciudad (áreas administrativa y jurisdiccional), en la forma características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución con un presupuesto oficial de un millón ochocientos cinco mil pesos (\$ 1.805.000,00) IVA incluido (fs. 104/112).

Que cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Resolución OAyF N° 281/2015 mediante la cual se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 12/2015 y en lo que aquí interesa se adjudicaron los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública N° 12/2015 a la firma Peugeot Citroën Argentina S.A. por la suma total de un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000,00) IVA incluido conforme la propuesta de fojas 311/339 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esa Licitación (fs. 738/740).

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 881 retirada por la adjudicataria el 11 de septiembre de 2015 (fs. 749).

Que, como garantía de adjudicación de contrato la firma Peugeot Citroën Argentina S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 368.848 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. -cuya copia obra a fojas 751/753- por la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000,00).

Que posteriormente, por Resolución OAyF N° 307/2015 se aprobó la ampliación contractual del Renglón 1 de la Orden de Compra N° 881 con la firma Peugeot Citroën

Argentina S.A. por la adquisición de dos (2.-) vehículos automotores destinados al Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad por la suma total de quinientos veinte mil pesos (\$520.000,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 311/339 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 12/2015 (fs. 787/788).

Que fojas 790 se agregó la correspondiente Orden de Compra N° 894 retirada por la contratista el 13 de octubre de 2015.

Que entonces, Peugeot Citroën Argentina S.A. presentó como garantía de adjudicación la Póliza de Seguro de Caucción N° 375.159 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. -cuya copia fiel obra a fojas 802/804- por la suma de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000,00).

Que a fojas 826 y 864 y 891 lucen agregados los Partes de Recepción Definitivos relativos a las Órdenes de Compra N° 881 y 894.

Que por Disposición D.G.C.C. N° 9/2016 se aplicó una multa a Peugeot Citroën Argentina S.A. en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública N° 12/2015 por la suma de treinta y cinco mil trescientos pesos (\$35.300,00) (fs. 917/921). A fojas 1073/1074 se agregó la constancia de la transferencia pertinente a la multa referida y a fojas 1077/1078 la Dirección General de Programación y Administración Contable verificó la efectiva acreditación de dicho movimiento.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que el Expediente en cuestión “*se encuentra cancelado según CTP 6386/11-2015, 6881/12-2015 y 0211/01-2016. Asimismo informo que la multa impuesta a la firma Peugeot Citroen Argentina SA fue depositada en al cta cte de este Consejo según se informara a fs. 1077 / 1078*” (v. memo N° 5450/19 de fs. 1082).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad de Seguridad tomó intervención en su calidad de área técnica competente y manifestó que “*(...) no existe obstáculo alguno para la devolución de la caución solicitada*” (fs. 1087).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que no se registran reclamos pendientes de resolución en esa Dirección General respecto de la Licitación en cuestión e impulsó el trámite de devolución de las garantías de adjudicación de contrato presentadas por Peugeot Citroën Argentina S.A. (cfr. Nota DGCC N° 527/2019 de fs. 1091).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8923/2019. Allí luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el derecho aplicable concluyó: *“Por todo lo expuesto, antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, teniendo en cuenta las conformidades expresadas por las áreas correspondientes, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no hay obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de las garantías de adjudicación presentadas por la firma Peugeot Citroën Argentina S.A., cuyas copias obran a fs. 751/753 y fs. 802/804”* (fs. 1096/1099).

Que en este estado y puestas las actuaciones a resolver, vistas las intervenciones de las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones; Programación y Administración Contable; Obras, Servicios Generales y Seguridad -como área técnica competente- y Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de las contrataciones de marras resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, no se encuentra óbice para proceder a la devolución de las garantías de adjudicación presentadas en autos por Peugeot Citroën Argentina S.A.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a Peugeot Citroën Argentina S.A. de las Pólizas de Seguro de Caucción N° 368.848 y 375.159 emitidas por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. por las sumas de un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000,00) y de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000,00), respectivamente, constituidas como garantías de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 12/2015 (Órdenes de Compra N° 881 y 894).

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos

Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a proceder a la devolución de las garantías en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014 y la Resolución CM N° 231/2015, y lo dispuesto por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

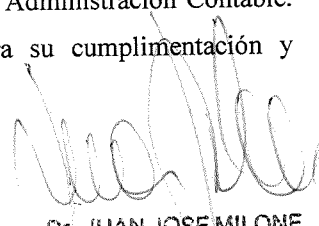
Artículo 1º: Autorícese la devolución a Peugeot Citroën Argentina S.A. de las Pólizas de Seguro de Caución N° 368.848 y 375.159 emitidas por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. por las sumas de un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000,00) y de cincuenta y dos mil pesos (\$52.000,00), respectivamente, constituidas como garantías de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 12/2015 (Órdenes de Compra N° 881 y 894).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a cumplimentar lo resuelto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 202/2019


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA R/A